

D) 1.000 METROS LISOS

VARONES	TIEMPO	MUJERES
10	menos de 2,57''	
9	2,58'' - 3,00''	
8	3,01'' - 3,12''	
7	3,13'' - 3,23''	
6	3,24'' - 3,34''	10
5	3,35'' - 3,45''	9
4	3,46'' - 3,56''	8
3	3,57'' - 4,07''	7
2	4,08'' - 4,18''	6
1	4,19'' - 4,29''	5
0	4,30'' - 4,40''	4
	4,41'' - 4,51''	3
	4,52'' - 5,02''	2
	5,03'' - 5,13''	1
	5,14'' o más	0

E) FLEXIONES DEL SUELO

VARONES	Nº DE FLEXIONES	MUJERES
10	45 o más	
9	42 - 44	
8	40 - 41	10
7	36 - 39	9
6	30 - 35	8
5	25 - 30	7
4	20 - 24	6
3	15 - 19	5
2	10 - 14	4
1	9	3
0	8	2
	7	1
	Menos de 6	0

ANEXO II

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DE TRIBUNAL.

A) Enfermedades Generales

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o

circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.  
2. Falta de dedo gordo del pie.  
3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.  
4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimientos del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO III

GRUPO I

1. La Constitución española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

2. El Municipio: territorio y población. El Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno, las Comisiones Informativas: Competencias.

3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido.

4. Los funcionarios públicos: concepto. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La MUNPAL.

GRUPO II

1. La Policía: concepto, misión y objetivos.

2. La Policía Local: funciones.

3. El Cuerpo Nacional de la Policía: funciones.

4. La Guardia Civil: funciones.

5. La protección civil: autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil.

6. La circulación urbana: normas generales de circulación.

7. La circulación urbana: señalización.

8. Autorizaciones administrativas de conductores y vehículos.

9. Las ordenanzas municipales: concepto y elaboración.

10. Logroño: aspectos fundamentales de su historia, monumentos artísticos.

11. La Rioja: Historia, Geografía, Arte y Cultura.

12. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones.

13. Ordenanza municipal para la regulación del tráfico en las vías urbanas. Ordenanza municipal de carga y descarga.

14. Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales en terrenos públicos. Ordenanza municipal reguladora de quioscos, terrazas y veladores.

15. Ordenanza municipal sobre carteles de propaganda. Ordenanza municipal del servicio de limpieza.

16. Ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno. Ordenanza municipal reguladora de tenencia de perros.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (35)

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO ALVAREZ BONILLA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor, nº 6-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de octubre de 1991, en expediente número 426/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último

del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de enero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (33)

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. JUAN ANTONIO RAMIREZ DIEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores, nº 10, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1991, en expediente número 385/91 que deberá efectuar ante la Secretaría

D) 1.000 METROS LISOS

VARONES	TIEMPO	MUJERES
10	menos de 2,57''	
9	2,58'' - 3,00''	
8	3,01'' - 3,12''	
7	3,13'' - 3,23''	
6	3,24'' - 3,34''	10
5	3,35'' - 3,45''	9
4	3,46'' - 3,56''	8
3	3,57'' - 4,07''	7
2	4,08'' - 4,18''	6
1	4,19'' - 4,29''	5
0	4,30'' - 4,40''	4
	4,41'' - 4,51''	3
	4,52'' - 5,02''	2
	5,03'' - 5,13''	1
	5,14'' o más	0

E) FLEXIONES DEL SUELO

VARONES	Nº DE FLEXIONES	MUJERES
10	45 o más	
9	42 - 44	
8	40 - 41	10
7	36 - 39	9
6	30 - 35	8
5	25 - 30	7
4	20 - 24	6
3	15 - 19	5
2	10 - 14	4
1	9	3
0	8	2
	7	1
	Menos de 6	0

ANEXO II

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DE TRIBUNAL.

A) Enfermedades Generales

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o

circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.  
2. Falta de dedo gordo del pie.  
3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.  
4. Atrofia y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimientos del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO III

GRUPO I

1. La Constitución española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

2. El Municipio: territorio y población. El Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno, las Comisiones Informativas: Competencias.

3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido.

4. Los funcionarios públicos: concepto. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La MUNPAL.

GRUPO II

1. La Policía: concepto, misión y objetivos.

2. La Policía Local: funciones.

3. El Cuerpo Nacional de la Policía: funciones.

4. La Guardia Civil: funciones.

5. La protección civil: autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil.

6. La circulación urbana: normas generales de circulación.

7. La circulación urbana: señalización.

8. Autorizaciones administrativas de conductores y vehículos.

9. Las ordenanzas municipales: concepto y elaboración.

10. Logroño: aspectos fundamentales de su historia, monumentos artísticos.

11. La Rioja: Historia, Geografía, Arte y Cultura.

12. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones.

13. Ordenanza municipal para la regulación del tráfico en las vías urbanas. Ordenanza municipal de carga y descarga.

14. Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales en terrenos públicos. Ordenanza municipal reguladora de quioscos, terrazas y veladores.

15. Ordenanza municipal sobre carteles de propaganda. Ordenanza municipal del servicio de limpieza.

16. Ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno. Ordenanza municipal reguladora de tenencia de perros.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (35)

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO ALVAREZ BONILLA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor, nº 6-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de octubre de 1991, en expediente número 426/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último

del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de enero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (33)

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. JUAN ANTONIO RAMIREZ DIEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores, nº 10, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1991, en expediente número 385/91 que deberá efectuar ante la Secretaría